

ORDENES DEL GOBIERNO

ORDENES DEL GOBIERNO

- 1. Sección Administración del Fomento, etc. etc.
- 2. La Inspección de la Casa-Hospital de Misericordia.
- 3. Las empujaciones de fuerza podrán hacerse accionando en impulso en libranza del Poder Central de dicho centro.
- 4. El pago de la suscripción adelantada.
- 5. La correspondencia se permitirá franquear de el Regato de dicho impasto.



ORDENES DEL GOBIERNO

- 6. Los cobros y conceptos obligados al pago de impuestos, etc. etc.
- 7. Los reclamaciones de subvenciones se harán dentro de los plazos que inmediatamente se indican de los que se voluntar, etc. etc.
- 8. Números sueltas, etc. etc.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibir del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, cuidadosamente ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 enero 1913).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de la crisis obrera por que atraviesa toda la Nación, y existiendo en todas o casi todas las provincias obras de reparación en curso de ejecución, cuyos presupuestos de empleo de materiales por administración no han sido autorizados, y por consecuencia no han podido ser librados los importes de ellos, con objeto de remediar en lo posible la citada crisis,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar todos los presupuestos aproba-

dos para las obras de reparación de las diferentes provincias de España, con cargo al capítulo, artículo y concepto que correspondan, tanto del presupuesto ordinario para 1913 como del presupuesto de liquidación aprobado y los dos vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de enero de 1913.—Villanueva. —Ilmo Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmos. Sres.: Siendo necesario que no se interrumpan las obras y demás servicios dependientes de ese Centro directivo que están haciéndose por el sistema de administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se autorice para su ejecución en el actual ejercicio económico, con cargo al presupuesto vigente, la parte de los presupuestos de dichos servicios aprobados en los años 1907 a 1912 que están sin ejecutar.

De Real orden lo digo a VV. II. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1913.—Villanueva.—Señores Directores generales de Agricultura, Minas y Montes, de Comercio, Industria y Trabajo, y de Obras Públicas.

(Gaceta 11 enero 1913).

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración ejecutadas durante el mes de septiembre de 1912.

	Pesetas.
<b>PALACIO PROVINCIAL</b>	
<i>Reparaciones en el Salón de Quintas.</i>	
A D. Santiago Clavero, por maderas.	23'80
<i>Suma.....</i>	23'80
<b>HOSPITAL PROVINCIAL</b>	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones....	27'90
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual .....	20
<i>Suma.....</i>	47'90
<b>HOSPICIO PROVINCIAL</b>	
<i>Reparaciones.</i>	
Por jornales de albañiles y peones....	220'20
A D. Bernardino Gracia, por 50 quintales métricos de yeso usual.....	50
<i>Suma.....</i>	270'20
<b>MANICOMIO PROVINCIAL</b>	
<i>Reparaciones.</i>	
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
<i>Suma.....</i>	10
Y en cumplimiento y a los efectos del artículo	

lo 125 de la vigente ley Provincial, se publica en este periódico oficial. Zaragoza, 2 de enero de 1913. — El Vicepresidente, Agustín Gros. — El Secretario, José Vidal.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> María Borao la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de cuatro caballos de fuerza en la calle de las Armas, núm. 9, con destino a su industria de fabricación de chocolates, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 316 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 15 de enero de 1913. — El Alcalde, César Ballarín.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

### Secretaría de gobierno.

Se hace saber por el presente anuncio, que ha cesado en el desempeño de sus funciones el Procurador de esta capital D. Miguel Navarro Allué, a los efectos que señala el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Zaragoza, 15 de enero de 1913. — El Secretario de gobierno, Antonio Costa.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas demarcadas que a continuación se expresan, mandando expedir el título de propiedad.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Pertene- ncias.	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.127	Palmira.....	15	Hierro ....	Bijuesca... ..	D. <sup>a</sup> Felisa Robredo.
1.130	Heroína de Aragón ..	6	Sal.. ..	Remolinos... ..	Ceferino Agud.
1.131	San Luis .. ..	4	Id .. ..	Id .. ..	Gerardo Mermejo.
1.133	Prosperidad.....	20	Cobre.....	Tobed .. ..	Pedro Sánchez.
1.134	Lorenza .. ..	4	Sal .. ..	Remolinos .. ..	Marcos Pellicer.
1.135	Julia Fons. ....	42	Hierro.....	Tobed y Codos.....	Lorenzo Muscat.
1.136	Los tres amigos.....	75	Id.....	Aranda de Moncayo.....	Patricio Hernández.
1.137	Mercedes.....	100	Id.....	Codos.....	Mariano Gaspar.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad de las minas que figuran en la anterior relación, según dispone el art. 56 del Reglamento citado.

Zaragoza, 15 de enero de 1913. — A. Jimeno.



# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE DICIEMBRE DE 1912

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacri-ficados.....	Quedan enfer-mos.....
Perineumonía contagiosa..	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	12	9	5	8	8
Glosopeda.....	Cariñena.....	Cariñena.....	Ovina.....	22	>	22	>	>
Id.....	Tarazona.....	Vierlas.....	Id.....	65	>	65	>	>
Viruela.....	Ateca.....	Torrehermosa.....	Id.....	40	>	30	10	>
Id.....	Borja.....	Cuatro.....	Id.....	48	110	44	4	110
Id.....	Capital.....	Dos.....	Id.....	39	27	>	>	66
Id.....	Egea.....	Tauste.....	Id.....	>	10	>	>	10
Id.....	La Almunia.....	Grisén.....	Id.....	9	19	9	>	19
Id.....	Pina.....	Pina.....	Id.....	9	30	8	1	30
Id.....	Sos.....	Dos.....	Id.....	28	50	28	>	50
Id.....	Tarazona.....	Tres.....	Id.....	83	164	77	6	164
Carbunco bacteridiano.....	Caspe.....	Caspe.....	Mular.....	>	1	>	1	>
Tuberculosis.....	Capital.....	Dos.....	Bovina.....	>	2	>	2	>
Cólera aviar.....	La Almunia.....	Bárboles.....	Gallinar.....	>	30	2	28	>
Durina.....	Capital.....	Montañana.....	Caballar.....	2	>	1	>	1
Id.....	Pina.....	Pina.....	Id.....	>	1	>	>	1
Sarna.....	Egea.....	Castejón de Valdej.ª	Ovina.....	>	50	>	>	50
Cisticercosis.....	Capital.....	Capital.....	Porcina.....	>	8	>	8	>
<i>Suma.....</i>				357	511	291	68	509

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,  
**Publio F. Coderque.**

## SECCION SEXTA

### Ardisa.

Habiendo sido aprobadas por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por Real orden de 9 de diciembre último, las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para establecer arbitrios sobre las carnes frescas y saladas y sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas en sustitución del impuesto de consumos desde 1.º del actual mes de enero, y autorizando el repartimiento general que determinan los artículos 136 y 138 de la ley Municipal vigente para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto, en la forma prevenida en la ley de 12 de junio de 1911, se publica por el presente anuncio a los efectos del artículo 119 del Reglamento de 29 del mes expresado para la ejecución de la mencionada ley.

Ardisa, 11 de enero de 1913.—El Alcalde, Esteban Arbués.—D. S. O., el Secretario, Andrés Reinoso.

### Borja.

A los efectos reglamentarios queda expuesto al público, en la secretaría municipal, durante ocho días y horas hábiles de oficina, el padrón de cédulas personales, formado para el año actual.

Borja, 13 de enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Lorente.

### Calceña.

La subasta de arriendo del servicio obligatorio de pesas y medidas establecido en esta localidad para el año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual, a la hora de las diez, bajo el tipo en alza de 120 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Calceña, 12 de enero de 1913. — El Alcalde, Segundo Pérez.—José Monreal, Secretario.

### Castiliscar.

El reparto extraordinario sobre paja y leña, formado en este pueblo para el año corriente, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de admitir reclamaciones.

Castiliscar, 13 de enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Lapieza.

### Ibdes.

Terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto de consumos de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, que serán contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y en el último, a las ocho de su noche, la misma Junta se reunirá para resolver las reclamaciones que pudieran

presentarse, como determina el art. 312 del vigente reglamento del impuesto.

Ibdes, 12 de enero de 1913.—El Alcalde-Presidente, Vicente Castejón.—P. S. M., el Secretario, Pedro Lázaro.

Jaulín.

El reparto de cédulas personales se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Jaulín, 12 de enero de 1913.—El Alcalde, Mariano Tena.

Tabuena.

Por término de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el reparto de consumos confeccionado para el año actual, al objeto de que contra el citado reparto puedan presentar reclamaciones los que se consideren agraviados.

Tabuena, 12 de enero de 1913.—El Alcalde, P. O., Silvano Gil Pérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

ROTELLAR ESCUDERO, Florencio; casado con Isabel González Ponce, habitante en la calle de Agustina de Aragón, 28, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para recibirle declaración e instruirle de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, por hurto de prendas a su citada esposa.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad; Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Antonio Gómez Fontana, como apoderado de D. Isidro Puig, en reclamación de quinientas pesetas; para pago de éstas y costas y gastos causados y que se causen, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y como embargado a la demandada, lo siguiente:

Una casa en la calle del Arco de la villa de Muel, señalada con el número cuatro, de dos pisos con el firme y de cuarenta metros cuadrados de superficie; que confronta por derecha

entrando con casa de María Borja, por izquierda con otra de Pascuala Tello y por espalda con otra de la interesada: tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado municipal del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, y en el de la villa de Muel, se ha señalado el día trece del próximo febrero, a las once de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también exhibir su cédula personal.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que no existen más títulos del inmueble que los que obran en el juicio de referencia, por haber solicitado la parte actora que con ellos se continuare el procedimiento, y que dichos antecedentes se exhibirán, a quien lo solicite, en la secretaría de este Juzgado municipal, durante las horas de audiencia de todos los días hábiles.

Dado en Zaragoza, a catorce de enero de mil novecientos trece.—Alfonso de Castro.—De su orden, Joaquín Arnau.

## PARTE NO OFICIAL

### Sociedad Aragonesa de Portland Artificial.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, San Miguel, 23, bajo, para el objeto y en la forma y condiciones que prescriben los Estatutos de la Sociedad.

El balance y la contabilidad estarán a disposición de los señores accionistas los tres días anteriores a la Junta, de diez a una.

Zaragoza, 15 de enero de 1913.—El Director gerente, Segundo Gayarre.

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza.

Por acuerdo de la Junta directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 del actual, a las tres de la tarde, en la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de esta ciudad, sita en la ex Huerta de Santa Engracia.

Zaragoza, 14 de enero de 1913.—El Secretario general, Luciano Serrano Millán.